PROCESO DE SELECCION Nº CD119-SOP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Desde el Plan de Desarrollo Departamental de Antioquia "Unidos por la vida" 2020 – 2023, se definió la Línea 3 "Nuestro Planeta" el Componente 1: Antioquia hábitat sostenible, Programa 1: Viviendas dignas para la vida. Desde este enfoque se busca disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

En la misma línea, desde la elaboración del Plan de Desarrollo municipal "*Donmatías Imparable*" 2020 – 2023, se identificó que 130 habitantes del Municipio reconocían como necesidad prioritaria en actividades de mejoramientos la vivienda, la atención y solución del estado de los pisos que se encontraban en cemento reventado y/o en tierra. Para satisfacer las necesidades planteadas por la población municipal en cuanto a programas que mejoren su calidad de vida y la oportunidad de una vivienda digna, se estableció en el Plan de Desarrollo Municipal *Donmatías Imparables* 2020-2023, en la Línea Estratégica Nº 3 el Programa *"Viviendas dignas con amor y responsabilidad".*

Con el objetivo de dar cumplimiento a las metas planteadas desde el nivel departamental y municipal en cuanto a la vivienda digna, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y el Municipio de Donmatías, suscribieron el convenio CI- 368 -2020 cuyo objeto es: ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DIAGNOSTICOS, FORMULACION, ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO DURANTE LA JORNADA DE ACUERDOS MUNICIPALES IDENTIFICADO CON COGIGO BPIN 2020070592, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL***. El alcance del Convenio comprende la ejecución de 16 soluciones de vivienda en el componente pisos.

En el numeral primero de la Cláusula decima primera del convenio CI- 368 -2020 se establece que *"el Municipio será el ejecutor del proyecto, por lo tanto, SE ENCARGARA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN A QUE HAYA LUGAR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO"*

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación resaltada y atendiendo a que el Municipio de Donmatías, creo el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, con personería jurídica independiente, en calidad de entidad descentralizada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 16 de 1992; y teniendo en cuenta que dentro de las funciones principales del FOVIS se tiene "*Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social"*: y considerando que el FOVIS – DONMATIAS cuenta con la experiencia e idoneidad,

para una correcta ejecución del proyecto objeto del convenio CI- 368 -2020, se justifica la presente contratación.

El presente proceso se encuentra radicado en el Banco de Proyectos Municipales con el código BPIN 2020052370091.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente contrato interadministrativo es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO CI-368-2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DONMATIAS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA."

2.1. Alcance del Objeto Contractual:

En cumplimiento del presente convenio interadministrativo el Fondo de Vivienda del Municipio de Donmatías deberá adelantar las acciones necesarias para realizar la ejecución de 16 soluciones de vivienda en el componente de pisos, las obras deberán de cumplir con el presupuesto y las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Donmatías y que fueron aprobadas previamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA en el marco del convenio CI- 368 -2020.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
30	11	15	00	Concreto y mortero
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	39	00	Preparación de obras de construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**PISOS**		
1,1	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	315

1,1	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o Tráfico 5, DE 50x50 cm., color Blanco, Beige o Gris, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales hasta Donmatias vivienda rural en zona dispersa, pegante para cerámica, juntas cada 1,8 x 1,8 m., lechada con Boquilla Blanca, Beige o Gris para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1001
1.2	Colocación de GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA con una ALTURA DE 0,1 m. y un LARGO DE 0.5 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica, juntas cada 1,8 m., lechada con Boquilla Blanca, Gris o Beige, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	1.123,00

2.4. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución de las obligaciones del presente Convenio deberá ser ejecutada en la zona rural del Municipio de Donmatías en las siguientes veredas:

Vivienda Rural Dispersa

No.	Ubicación	LLEGADA				
		LONGITUD	LATITUD	DISTANCIA	TIEMPO	CAMINO
1	ANIMAS	6°27´09.0"N	75°26´02.4W	13.1KM	31 MIN	4 MIN- 25 MTS
2	ANIMAS	6°26´90.3"N	75°26'17.80"W	13.3 KM	31 MIN	NO
3	BELLAVISTA	6°32´15,4"N	75°16´49.9"W	25.6 KM	1:09 MIN	NO
4	CORREA	6°27´8.07"N	75°27´04.0W	17 KM	42 MIN	2 MIN - 10 MTS
5	CORREA	6°27´11.4"N	75°27´04.0"W	17 KM	42 MIN	3 MIN - 18 MTS
6	CORREA	6°27´01.0"N	75°27´19.6"W	14.4 KM	43 MIN	NO
7	FRISOLERA	6°34´04.3"N	75°14´37.8"W	54.6 KM	1:32 MIN	NO
8	FRISOLERA	6°33´58,8"N	75°15´08.7"W	54.7 KM	1:35 MIN	12 MIN - 55 MTS
9	IBORRA	6°27´52.93"N	75°22´4.59"W	4.6 KM	10 MIN	20 MIN - 100 MTS
10	IBORRA	6°28´19.5"N	75°23´15.3W	5.1 KM	19 MIN	NO
11	MIRAFLORES	6°30´32.7"N	75°22´08.7W	6.2 KM	15 MIN	NO
12	MONTERA	6°30´31.42"N	75°17´2.83"W	44.4 KM	1:04 MIN	30 MIN - 130 MTS
13	MONTERA	6°30´23.72"N	75°17´12.42"W	44.7 KM	1:06 MIN	NO
14	PANDEAZUCAR	6°32´39.2"N	75°19´50.4"W	17.1 KM	38 MIN	NO
15	PIEDRAHITA	6°27´98.4"N	75°25´41.7"W	7.6 KM	21 MIN	15 MIN - 27 MTS
16	PIEDRAHITA	6°28´04.3"N	75°25´25.7"W	10.8 KM	25 MIN	NO

3. OBLIGACIONES DEL FOVIS

3.1. ESPECIFICAS FRENTE A LAS OBRAS

a. Adelantar las acciones necesarias, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el convenio interadministrativo CI CI3682020, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los diseños realizados por el municipio.
 - En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el Fondo de Vivienda velará por que el contratista se ciña a las especificaciones suministradas por el contratante. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la revisión del supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.
 - Velar por que la entidad contratante garantice la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de contratación de selección abreviada.
b. Exigir que los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, sean de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
c. Comunicar a la Institución contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
d. Comunicarle a la Institución contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente convenio.
e. Comunicarle a la Institución contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
f. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
g. Elaborar, suscribir y presentar ante la Institución contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato designado por el municipio.
h. Entregar el cronograma de obra y de entrega productos a la Institución Contratante, de manera concomitante a la suscripción del acta de inicio del proceso de selección abreviada resultante. Dicho cronograma deberá ser aceptado por el contratante y la no sujeción al mismo será entendida como un incumplimiento del contrato.
i. Velar, porque la parte ejecutora de las obras presente al supervisor el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.
 - Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la institución.

- Vigilar para que el contratista cumpla inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor de las obras delegado por el municipio, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión, podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros diez días calendario.
- El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

j. El contratista no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la institución. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Institución y que el profesional sea reemplazado por uno, con iguales o mejores calidades. Esta autorización debe ser escrita.

k. Supervisar que el contratista de las obras, emplee el personal idóneo y calificado que se establezca en los pliegos, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

- Garantizar que el personal que participe en la ejecución de las obras sea contratado directamente por el ejecutor de las obras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
- El Supervisor designado por el municipio podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Fondo de Vivienda atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.
- Obligar al contratista de ejecución de obras en mantener el orden y en emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
- Garantizar que el Contratista de estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.

l. Velar y garantizar que la Ejecución de las obras, sean de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada; el FOVIS deberá supervisar que la parte CONTRATANTE asuma la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales deberán estar encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo la Institución tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al Contrato.

m. Presentar informes puntuales, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

n. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

o. Realizar, coordinar y canalizar todos los pagos inherentes a la ejecución de obras, garantizando que los honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan al CONTRATISTA de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la

ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Donmatías o con el FOVIS en calidad de entidad descentralizada o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio de Donmatías no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

p. Colaborar con la entidad Estatal y/o Gubernamental en cualquier requerimiento que se allegue.
q. Facilitar la labor de la supervisión del personal delegado por el Municipio, promoviendo que se den respuestas oportunas a las observaciones o requerimientos que se realicen.
r. Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados e inherentes al convenio interadministrativo celebrado por el Municipio de Donmatías con VIVA y sus modificaciones hacen parte integral del presente Convenio.

3.4 GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del Convenio.
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías, para que el objeto del convenio con VIVA se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el convenio.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del convenio, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus actividades.
h. Supervisar que los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica por la parte contratante se sostengan, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía administrativa, y bajo su propia responsabilidad, para la parte técnica deberá coordinar con el supervisor de obras delegado por el municipio, sin embargo, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista de obras o con el Municipio.
o. Desarrollar las actividades del convenio dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del convenio.
p. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de la Gobernación y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Velar por que se mantengan vigentes todas las garantías que amparen el o los contratos de ejecución de obras en los términos del mismo en caso de requerirse.
s. Supervisar que la parte ejecutora de obras realice los respectivos protocolos de seguridad para evitar contagio por COVID-19
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor delegado por el municipio.
u. Incorporar en su presupuesto lo recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato de selección abreviada.
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS:

a. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Delegar el supervisor de obras que acompañara la ejecución del contrato resultante de un debido proceso de selección abreviada, informando previamente a la formalización del acta de inicio con la parte contratista de obras.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación presentada por el FOVIS.
d. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto del convenio.
e. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
j. Solicitar al FOVIS los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual

l. Supervisar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el convenio
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Las Obligaciones de la supervisión y/o interventoría estarán a cargo de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, los cuales estarán facultados para emitir cualquier concepto a bien lo consideren y solicitar previo aviso el cumplimiento que consideren necesario para garantizar la calidad de los trabajos, los cuales deberán:

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista de ejecución de obras a través del Fondo de Vivienda con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del convenio.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución de los convenios.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, El Municipio**,** define el contrato a celebrar como un convenio interadministrativo**,** según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/L ($107.883.100), de los cuales el Municipio aporta CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($53.941.550) Y EL FOVIS APORTA DE SU PRESUPUESTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($53.941.550), soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00530	13-08- 2021	$53.941.550
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
	2.3.2.02.02.005	Viviendas dignas con amor y responsabilidad

CRP No.	FECHA EXP	VALOR
00801	02-12-2020	$53.941.550
CODIGO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
0065	2201	Mejoramiento de vivienda urbana y rural

Los cuales se ejecutaran por parte del FOVIS de conformidad con la ficha técnica aprobada por VIVA y el presupuesto oficial dispuesto para ello.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**PISOS**		
1,1	Construcción de PISO EN MORTERO 1:5 de NIVELACIÓN, espesor de 0.05m. Incluye suministro y transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	315
1,1	Colocación de PISO CERÁMICO, TRÁFICO COMERCIAL INTENSO tipo Duropiso o Tráfico 5, DE 50x50 cm., color Blanco, Beige o Gris, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye suministro y transporte de los materiales hasta Donmatias vivienda rural en zona dispersa, pegante para cerámica, juntas cada 1,8 x 1,8 m., lechada con Boquilla Blanca, Beige o Gris para cerámica, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1001
1.2	Colocación de GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA con una ALTURA DE 0,1 m. y un LARGO DE 0.5 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante para cerámica, juntas cada 1,8 m., lechada con Boquilla Blanca, Gris o Beige, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	ML	1.123,00

El valor del convenio obedece al cálculo realizado en la ficha técnica en el cual se realiza estudio de precios del mercado en cuanto a suministros mano de obra, jornales prestaciones sociales y pólizas de garantía y cumplimiento, que deberán ser asumidos por el contratista con las personas que desarrollarán las actividades propias del objeto contractual.

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD	CAUSAL			
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa	Presencial	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Macro		

	Menor Cuantía	
	Prestación de Servicios de Salud	
	Licitación Declarada desierta	
	Enajenación de Bienes del Estado	
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria	
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	x
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Mínima cuantía		
Otros		

La modalidad de selección es mediante contratación directa toda vez que: En virtud de la Ley 80 de 1993, literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden celebrar contratos con otras entidades estatales.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que según el Acuerdo Municipal 16 de 1992 el Fondo de Vivienda de Interés Social fue creado como entidad descentralizada para promover programas de vivienda y mejoramiento, y que esta entidad no tiene ánimo de lucro, es jurídicamente viable que el Municipio de Donmatías celebre convenio de asociación con esta entidad, toda vez que cumple con cada uno de los requisitos, a saber, corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, no comporta una contraprestación directa a favor del MUNICIPIO, representando precisamente optimización de los recursos con los que cuentan las entidades estatales para la ejecución del programa de vivienda para familias de escasos recursos.

Así las cosas, se encuentra justificada la celebración de un convenio interadministrativo para llevar a cabo el proceso de contratación por selección abreviada para la construcción y mejoramiento de enchape de pisos en 16 viviendas del sector rural del municipio de Donmatías.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD, el objeto y las obligaciones convenidas, será de CUATRO (04) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2021; la vigencia del convenio será el término del tiempo determinado para

evaluar por parte de la ENTIDAD la ejecución del convenio, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El municipio de Donmatías pagara el presente convenio a través de pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución de las obligaciones convenidas.

Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. RIESGOS DEL CONVENIO

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

12. ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.

e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Matriz de riesgos del presente proceso:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos	inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	información incompleta o ambigua contenida en los pliegos
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	escasez de mano de obra para la ejecución de los trabajos debido a la topografía del terreno (área de difícil acceso)	demoras y atrasos en la ejecución de las obras	100%		hacer convocatoria laboral y ofrecer buenas condiciones para los empleados
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	accidentalidad presentada por deficiente señalización en el frente de trabajo	demandas y sobrecostos	100%		señalizar las áreas de la obra y contar con las pólizas y afiliaciones requeridas
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	abandono de la obra por parte del contratista por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	parálisis en la ejecución de las obras	50%	50%	realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de la obra de carácter definitivo por alteración de orden público se pactara de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de ejecución del contrato	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores de ejecución del contrato	Conflictos con terceros y demandas	100%		Contar con personal idóneo que ejerza control de los trabajadores y evite practicas inadecuadas en la obra
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Contar con la debida póliza de responsabilidad civil
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la obra por cambios climáticos (Época de lluvias).	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada ejecución de las actividades propuestas en temporadas adversas.

13. GARANTIAS

Dada la naturaleza del convenio, la entidad no solicitará garantías al FOVIS.

Donmatías, 25 de agosto de 2021

Original Firmado
OSCAR F. ARISTIZABAL VILLA
Secretario de Obras Públicas.